ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA EL RECTORADO

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06 / 2018, ID N° 346229

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los diez días del mes de julio del año dos mil diez y ocho, siendo las 09:00 horas, se reúne el COMITÉ DE EVALUACIÓN, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: C. P. Juan Giménez, Abg. José González y el Abg. Antonio Cardozo, designados por Resolución Nº 088/2018 de fecha 20/04/2018, para estudiar las ofertas presentadas en la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06 / 2018, ID N° 346229 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA EL RECTORADO".**

1. APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 19/06/2018, siendo las 08:30, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, posterior, el funcionario responsable remite a este comité las ofertas existentes:

N°	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes
1	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA	47.990.000

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con

el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61° Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con todo lo requerido en la Carta de Invitación, a los efectos de determinar la más conveniente para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, la cual conforme al cuadro de precios corresponde a la oferta presentada por la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** cumple con la documentación sustancial y más abajo se detalla el cumplimiento de la formal:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA	Cumple / No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
F) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

I. Otros documentos.	
1. *Copia de contratos, órdenes de compra, certificados o constancias de provisión de tóner a instituciones en forma satisfactoria, objeto de este llamado. El oferente deberá demostrar que el mismo cuenta con la experiencia en la provisión de equipos de informática de al menos 1 año (2017), comprobable a través de al menos un contrato u orden de compra por año con empresas públicas y/o privadas.*	Cumple
2. Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la no presentación no será causal motivo de descalificación.	No Aplica
3. Presentar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA	No Aplica
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cotizado en el presente Llamado, resultando que su formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro

FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	No	8	HP	CHINA	5.770.000	46.160.000
2	39121004-005	UPS de 650 VA	Unidad	UNIDAD	No	6	APS POWER	CHINA	305.000	1.830.000
									Precio Total	**47.990.000**

4. Prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que el Oferente y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

TITULARES DE LA EMPRESA:

- FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ con C. I. N° 787.858, propietario de la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS, dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.

**** Además se verifica que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

5. **COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:**

   El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

- El oferente presenta una oferta de productos importados por tanto no se aplica el margen de preferencia, además es la única oferta a ser evaluada.

6. **VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA QUE PRESENTA EL PRECIO MAS BAJO, CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Se verifica los precios ofertados por el oferente, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 135 de la Ley N° 5554/16 y en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1.173/16. A tal efecto luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la

Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE SABINO ROTELA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio referencial	Diferencia Porcentual
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	No	8	HP	CHINA	5.770.000	5.000.000	13
2	39121004-005	UPS de 650 VA	Unidad	UNIDAD	No	6	APS POWER	CHINA	305.000	511.000	-32

Se solicita a la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA** una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial del Ítem N° 2, la empresa presenta los descargos correspondientes, la que es aceptada por este comité.

7. VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al **OBJETO DE GASTO 540 – 10 – 1 – 5 - 1 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA PARA EL RECTORADO** por un monto de **Gs. 43.067.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones sesenta y siete mil)**. La oferta presentada por la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA supera la disponibilidad presupuestaria a lo que este comité en base a lo establecido en la Circular DNCP 03/06 que dispone: 'Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos.

PLANILLA DE PRECIOS RESULTANTE DE LA DISMINUCION DE LAS CANTIDADES

Disminución de las cantidades de los Ítems N° 1.

SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	No	7	HP	CHINA	5.770.000	40.390.000
2	39121004-005	UPS de 650 VA	Unidad	UNIDAD	No	6	APS POWER	CHINA	305.000	1.830.000
									Precio Total	**42.220.000**

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al *Art. 63 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones* y *2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*; ambos del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, poseer capacidad legal a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su *Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece…" Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación según el siguiente detalle:

ADJUDICAR:

A la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA** por un contrato cuyo monto asciende a la suma de Gs. 42.220.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos veinte mil), por ser la oferta más baja y ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Abg. Agustín González
Miembro Comité Evaluador

.....
C. P. Juan Giménez
Miembro Comité Evaluador

.....
Abg. Antonio Cardozo
Miembro Comité Evaluador